No. GS-2026-0 0 6 3 8 1 **/ESAVI – SUDIE – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 12 de noviembre del 2026

Señora mayor
YESSICA MARLEN GODOY BARRERO
Directora Escuela de Aviación Policial (E)
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
San Sebastián de Mariquita

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 59-8-10006-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/10/2026**	**Hasta**	**12/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001664-ESAVI de fecha 25/03/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero CRISTIAN JAVIER QUICENO RODRIGUEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003639-ESAVI de fecha 03/07/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero JHON DANY SUAREZ GALVAN.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

1. Comunicación oficial No. GS-2025-002303-ESAVI–GRULO de fecha 30/04/2025, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. 70SO281370 y 70SO283073 por la suma $ 2.784.600,00.

2. Comunicación oficial No. GS-2026-002894-ESAVI–GRULO de fecha 28/05/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. 70SO281380 y 70SO288181 por la suma $ 2.399.000,00.

3. Comunicación oficial No. GS-2026-003545-ESAVI–GRULO de fecha 01/07/2026, trámite de pago de la factura electrónica de venta No. 70SO292558 por la suma $ 1.282.800,00.

4. Comunicación oficial No. GS-2026-004033-ESAVI–GRULO de fecha 27/07/2026, trámite sin pago.

5. Comunicación oficial No. GS-2026-004460-ESAVI–GRULO de fecha 13/08/2026, trámite de pago de la factura electrónica de venta No. 70SO301476 por la suma $ 1.260.200,00.

6. Comunicación oficial No. GS-2026-004719-ESAVI–GRULO de fecha 27/08/2026, trámite sin pago.

7. Comunicación oficial No. GS-2026-005287-ESAVI–GRULO de fecha 27/09/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. 70SO311203, 70S0312705 por la suma $ 2.620.900,00.

8. Comunicación oficial No. GS-2026-005937-ESAVI–SUDIE de fecha 26/10/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. 70SO311203, 70S0312705 por la suma $ 2.620.900,00.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	59-8-10006-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
Contratista	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6
Representante legal	**RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ** Cédula de ciudadanía: 80.421.019 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.932.600,00),** "Póliza de seguros excluidos".
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DICIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.538.200,00),** "Póliza de seguros excluidos".
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será hasta el día 20 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	25 de marzo del 2026

contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	Modificatorio No. 1 del 25/05/2026
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifica el contenido de la aceptación de oferta del proceso PN – ESAVI MIC 009-2026 No 59-8-10006-26 comunicación oficial GS-2026-001663-ESAVI del 25/03/2026.

- Acta de inicio No. AE 2025-000484 ARAFI-GRUCO 2.25 de fecha 24 de marzo de 2026.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001664-ESAVI de fecha 25/03/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero CRISTIAN JAVIER QUICENO RODRIGUEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001809-ESAVI de fecha 03/04/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero LUIS GEOVANNY NOVOA LARA.

- Mediante correo electrónico de fecha 01 de abril del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA <ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co> la expedición de los seguros obligatorios de los vehículos de placa CES913 y UUB660; siendo recepcionados vía correo electrónico de manera exitosa.

- Mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa CQY529; siendo recepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- Por medio del comunicado No GS-2026-002202 ARAFI-GRULO, de fecha 27/04/2026 Se emite solicitud modificatorio al contrato 59-8-10006-26 el cual tiene objeto, "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT", toda vez que mediante correo electrónico de la previsora S.A., de fecha 07/04/2026, suscrito por la señora Ahilene Plazas Amaya vicepresidenta comercial de previsora S.A., manifiesta que "el valor establecido en la plataforma Superintendencia Financiera de Colombia el valor del vehículo de placa UUB 660 tipo camión de la línea NPR, que para el particular su valor es de $ 888.400", y dentro del contrato quedó establecido para este vehículo un valor de $ 1.282.800, por lo que se presenta una diferencia de $ 394.400,00, a favor de la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial.

- Mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa KGG254; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- Mediante correo electrónico de fecha 11 de junio del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa EJK 358; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 59-8-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT".

- Mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa EAK106; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- Mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa OLM 032; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- Mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa OLM 038; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- Mediante correos electrónicos de fechas 30 de octubre del 2026 y 03 de noviembre del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos

soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición de los seguros obligatorios de los vehículos de placas RFW 094,OLM 033, ZEC 54F, ZEC 49F, NOR-988; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada, factura electrónica o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los sistemas de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda	Si	El contratista certifica mediante documento de fecha 29 de octubre del 2026, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 96315007 de fecha 29/10/2026, en estado pagada.

CUMPLIMIENTO OTRAS CONDCIONES TECNICAS VERIFICABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Entregar los SOAT iniciando su vigencia de las cero (00:00) horas del día siguiente a la fecha de vencimiento de cada SOAT contratado, según información suministrada la vigencia de las pólizas es de 365 días calendarios. Las pólizas digitales o el respectivo código QR, deberán enviarse por parte del proveedor a las siguientes direcciones de correo electrónico, esavi.gumov1@policia.gov.co, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0004170 del 05/10/2016 "Por la cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Transporte.	Si	El contratista cumple toda vez que se recibieron las pólizas de manera magnética al correo electrónico habilitado, conforme a la información de la licencia de tránsito de cada vehículo y el RUNT.
Una vez expedidas las pólizas, el contratista registrará en el RUNT los datos propios de cada vehículo asegurado, sin costo alguno para la Escuela de Aviación Policial. Entregar el seguro obligatorio (SOAT) de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte y la Federación de Aseguradores Colombianos, cumpliendo las disposiciones establecidas en cuanto a coberturas y cuantías establecidas por la superintendencia Financiera de Colombia.	Si	El contratista cumple toda vez que se revisa la página del RUNT y se evidencia la información actualizada a los vehículos a los que se les expidió la póliza.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades durante la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (232) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (38) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Escuela de Aviación Policial, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: es claro que los pagos se realizarán en cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado y no por la permanencia de los profesionales.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en caso de que aplique.**

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del servicio objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente el contratista deberá cargar las facturas electrónicas a la plataforma del SECOP II, una vez revisadas y aprobadas por la Entidad Estatal.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: LA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2

BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 040212854

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.538.200,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 14.538.200,00	100,00%
Valor total facturado	$ 14.538.200,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.190.700,00	28,83%
Valor pagado	$ 10.347.500,00	71,17%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01	$1.274.000,00	01/04/2026	$1.274.000,00	70SO281370	$ 2.784.600,00	$ 0,00	160596726
	$ 1.510.600,00	13/04/2026	$ 1.510.600,00	70SO283073			
No. 02	$ 888.400,00	01/04/2026	$888.400,00	70SO281380	$ 2.399.000,00	$ 0,00	210869826
	$ 1.510.600,00	25/05/2026	$ 1.510.600,00	70SO288181			
No. 03	$ 1.282.800,00	12/06/2026	$ 1.282.800,00	70SO292558	$ 1.282.800,00	$ 0,00	255676426
No. 04	$ 1.260.200,00	04/08/2026	$ 1.260.200,00	70SO301476	$ 1.260.200,00	$ 0,00	322318926
No. 05	$ 1.110.300,00	01/10/2026	$ 1.110.300,00	70SO311203	$ 2.620.900,00	$ 0,00	442156126
	$ 1.510.600,00	10/10/2026	$ 1.510.600,00	70SO312705			
No. 06	$1.274.000,00	03/11/2026	$1.274.000,00	70SO317751	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$761.400,00	05/11/2026	$761.400,00	70SO318720			
	$946.600,00	05/11/2026	$946.600,00	70SO318721			
	$761.400,00	05/11/2026	$761.400,00	70SO318722			
	$447.300,00	05/11/2026	$447.300,00	70SO318723			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

5 RECOMENDACIONES

Cumplir a cabalidad con las condiciones del contrato, en cuanto al lugar de entrega o lugar de prestación del servicio, forma de ejecución, plazo de ejecución, forma de pago.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Jhon Dany

Subintendente **JHON DANY SUAREZ GALVAN**
Conductor
Supervisor contrato No. 59-8-10006-26
Jhond.suarez@correo.policia.gov.co
Celular: 3215080357

Ciudad y fecha:	San Sebastián de Mariquita (Tol), 12 de noviembre del 2026
Unidad:	Escuela de Aviación Policial
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: X Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	59-8-10006-26
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS
NIT del contratista:	NIT. 860.002.400-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.538.200,00), excluido de IVA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Articulo 427, "Póliza de seguros excluidos".
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será hasta el día 20 de diciembre de 2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Las pólizas digitales o el respectivo código QR, deberán enviarse por parte del proveedor a las siguientes direcciones de correo electrónico, esavi.gumov1@policia.gov.co, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0004170 del 05/10/2016 "Por la cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Transporte.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **JHON DANY SUAREZ GALVAN** Conductor

Fecha de entrega certificada:	27/10/2026 hasta el 12/11/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESAVI	10	Adquisición de Seguros Obligatorios	$ 4.190.700,00	$ 4.190.700,00	$ 0,00	$ 4.190.700,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
70SO317751	03/11/2026	$1.274.000,00	$0,00	$1.274.000,00
70SO318720	05/11/2026	$761.400,00	$0,00	$761.400,00
70SO318721	05/11/2026	$946.600,00	$0,00	$946.600,00
70SO318722	05/11/2026	$761.400,00	$0,00	$761.400,00
70SO318723	05/11/2026	$447.300,00	$0,00	$447.300,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 4.190.700,00	$0,00	$ 4.190.700,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación contractual o especificación técnica	Cumplio Si__ No__	Observaciones y evidencias
1	Entregar los SOAT iniciando su vigencia de las cero (00:00) horas del día siguiente a la fecha de vencimiento de cada SOAT contratado, según información suministrada la vigencia de las pólizas es de 365 días calendarios. Las pólizas digitales o el respectivo código QR, deberán enviarse por parte del proveedor a las siguientes direcciones de correo electrónico, esavi.gumov1@policia.gov.co, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0004170 del 05/10/2016 "Por la cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Transporte.	Si	El contratista cumple toda vez que se recibieron las pólizas de manera magnética al correo electrónico habilitado, conforme a la información de la licencia de transito de cada vehículo y el RUNT.
2	Una vez expedidas las pólizas, el contratista registrará en el RUNT los datos propios de cada vehículo asegurado, sin costo alguno para la Escuela de Aviación Policial. Entregar el seguro obligatorio (SOAT) de	Si	El contratista cumple toda vez que se revisa la página del RUNT y se evidencia la información actualizada a los vehículos a los que se les expidió la póliza.

	conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte y la Federación de Aseguradores Colombianos, cumpliendo las disposiciones establecidas en cuanto a coberturas y cuantías establecidas por la superintendencia Financiera de Colombia.		
3	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada, factura electrónica o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los sistemas de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.	Si	El contratista certifica mediante documento de fecha 29 de octubre del 2026, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 96315007 de fecha 29/10/2026, en estado pagada.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente,

Jhon Dany

Subintendente JHON DANY SUAREZ GALVAN
Conductor
Supervisor contrato No. 59-8-10006-26
esavi.gumov1@policia.gov.co
Celular: 3215080357

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO 317751

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 3/11/2026
Hora de emisión: 15:14:19-05:00
Fecha de vencimiento: 1/02/2027
Fecha de Validacion: 3/11/2026 18:23:41
Hora de Validacion: 3/11/2026 18:23:41

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN:
809010745

DIRECCIÓN:
CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO

CIUDAD:
Mariquita

TELÉFONO:
3158312559

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
809010745

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004390459000	IP	0	1.00	$ 836,600.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004390459000	IP	0	1.00	$ 435,000.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004390459000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total 3

SUBTOTAL $	**1,274,000.00**
DESCUENTOS $	**0.00**
IVA (0%) $	**0.00**
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	**0.00**
TOTAL	**$ 1,274,000.00**

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 1,274,000.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 1,274,000.00

No de Poliza: 7008004390459000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: 9dece9b65ce14596de840596c046dd5c6bca9fe4f262122f7f9f1fe3e920faa0f21aa743c8b2c6f4adad8698c71691d7

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-11-03	2026-11-04	2027-11-03

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004390459000	RFW094	CAMPEROS O CAMIONETA	OFICIAL	3.000	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO: LUV D MAX

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
517028	8LBETF1E480008866		0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA DE AVIACION	****000	NIT	8090107456	MARIQUITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997006	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.274.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

TOMADOR
LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO 318720

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 5/11/2026
Hora de emisión: 16:11:49-05:00
Fecha de vencimiento: 3/02/2027
Fecha de Validacion: 5/11/2026 18:33:16
Hora de Validacion: 5/11/2026 18:33:16

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN:
809010745

DIRECCIÓN:
CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO

CIUDAD:
Mariquita

TELÉFONO:
3158312559

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
809010745

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004391301000	IP	0	1.00	$ 499,400.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004391301000	IP	0	1.00	$ 259,600.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004391301000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total 3

SUBTOTAL $	761,400.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (0%) $	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 761,400.00**

SON: SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 761,400.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 761,400.00

No de Poliza: 7008004391301000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: f60e7dece66ad4e8a5981513ad84b98fede4cb3bd5a20b2a7e461b54c086c540341442cd4fbb18ce7ac87b6fc62c0d37

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-11-05	2026-12-18	2027-12-17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004391301000	ZEC54F	MOTOS	OFICIAL	291	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULO: XRE300 ABS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E2N203592	9C2ND1220NR203593	9C2ND1220NR203593	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA DE AVIACION	****000	NIT	8090107456	MARIQUITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997006	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 761.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

TEXTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO

318721

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 5/11/2026
Hora de emisión: 16:11:43-05:00
Fecha de vencimiento: 3/02/2027
Fecha de Validacion: 5/11/2026 18:52:40
Hora de Validacion: 5/11/2026 18:52:40

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:

ESTATAL

CLIENTE:

ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN:

809010745

DIRECCIÓN:

CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO

CIUDAD:

Mariquita

TELÉFONO:

3158312559

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

809010745

FORMA DE PAGO:

Credito

MEDIO DE PAGO:

Efectivo

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004391300000	IP	0	1.00	$ 621,200.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004391300000	IP	0	1.00	$ 323,000.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004391300000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total
3

SUBTOTAL	$	**946,600.00**
DESCUENTOS	$	**0.00**
IVA (0%)	$	**0.00**
IMPUESTO AL CONSUMO (0%))	$	**0.00**
TOTAL		**$ 946,600.00**

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 946,600.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 946,600.00

No de Poliza: 7008004391300000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: 5fa04cdc5f8ab392aecc924132ed6744cb86fd334299ca6ee08cfb0513a680ca27d152f63d0cc5c7686fc0da2ad4dca1

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-11-05	2026-11-07	2027-11-06

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004391300000	OLM033	CAMPEROS O CAMIONETA	OFICIAL	1.998	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON

LÍNEA VEHICULO: DUSTER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E412C143524	9FBHSR5B6KM633676	9FBHSR5B6KM633676	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA DE AVIACION	****000	NIT	8090107456	MARIQUITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997006	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 946.600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA
SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO
318722

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 5/11/2026
Hora de emisión: 16:11:52-05:00
Fecha de vencimiento: 3/02/2027
Fecha de Validacion: 5/11/2026 18:59:10
Hora de Validacion: 5/11/2026 18:59:10

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN:
809010745

DIRECCIÓN:
CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO

CIUDAD:
Mariquita

TELÉFONO:
3158312559

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
809010745

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004391302000	IP	0	1.00	$ 499,400.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004391302000	IP	0	1.00	$ 259,600.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004391302000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total
3

SUBTOTAL $	**761,400.00**
DESCUENTOS $	**0.00**
IVA (0%) $	**0.00**
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	**0.00**
TOTAL	**$ 761,400.00**

SON: SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 761,400.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 761,400.00

No de Poliza: 7008004391302000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: 3e2f9b2eb003fde61e854c421d556a10458ab853a362a9810ba628bf2815a501927397bac57dec1bc8868a0cdcaceba9

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-11-05	2026-12-18	2027-12-17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004391302000	ZEC49F	MOTOS	OFICIAL	291	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULO: XRE300 ABS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E2N202833	9C2ND1220NR202870	9C2ND1220NR202870	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA DE AVIACION	****000	NIT	8090107456	MARIQUITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997006	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 761.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria.** Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO 318723

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 5/11/2026
Hora de emisión: 16:11:55-05:00
Fecha de vencimiento: 3/02/2027
Fecha de Validacion: 5/11/2026 18:59:26
Hora de Validacion: 5/11/2026 18:59:26

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN:
809010745

DIRECCIÓN:
CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO

CIUDAD:
Mariquita

TELÉFONO:
3158312559

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
ESCUELA DE AVIACION

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
809010745

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004391303000	IP	0	1.00	$ 292,700.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004391303000	IP	0	1.00	$ 152,200.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004391303000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total 3

SUBTOTAL $	447,300.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (0%) $	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 447,300.00**

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 447,300.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 447,300.00

No de Poliza: 7008004391303000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: 003be738a123ee5fe52847275e4c90ffec52af443ece34f4b75a2741147d3023372e080b499a1098797a5c61f567a9c8

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-11-05	2027-01-12	2028-01-11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004391303000	NOR988	AUTOMOVILES FAMILIARE	OFICIAL	1.000	2024

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	ONIX	SEDAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
L4F231224183	9BGEN69K0RG124108	9BGEN69K0RG124108	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCUELA DE AVIACION	****000	NIT	8090107456	MARIQUITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997006	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
511	$ 292.700	$ 152.200	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 447.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria.** Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de octubre de 2026 y a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de junio y el 30 de noviembre de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.11.04 10:34:51 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

Documento Público

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y 31 de octubre de 2026 y a los sistemas de salud durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y 30 de noviembre de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.11.04 10:36:25 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BC

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

Documento Confidencial

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de octubre de 2026 y a los sistemas de salud del mes de noviembre de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como parte de su gestión.

   La compañía efectuó oportunamente el pago de los aportes correspondientes a las planillas de autoliquidación No. 95645231, No. 95813372, el 7 de octubre de 2026, No. 95821029 el 14 de octubre de 2026 y No. 96306582, No. 96306679, No. 96306691, No. 96306707, No. 96306720 No. 96306896 No. 96314826 No. 96315007 No. 96339688 el 28 de octubre de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.11.04 10:55:22 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todos estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96315007	29/10/2026	772	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-11	2026-10	E	$5,946,931,176	$1.621.040.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	120.200	0		0		0	0	0	0	120.200	2
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	20.638.800	0		0		0	0	0	0	20.638.800	21
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	24.462.700	0		0		0	0	0	0	24.462.700	79
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	95.342.200	0		0		0	0	0	0	95.342.200	195
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	66.997.300	184.500		0		0	0	0	0	67.181.800	123
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.834.000	180.800		0		0	0	0	0	70.014.800	132
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	1.985.900	0		0		0	0	0	0	1.985.900	9
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	39.644.500	0		0		0	0	0	0	39.644.500	105
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1.301.500	0		0		0	0	0	0	1.301.500	6
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	17.518.500	99.000		0		0	0	0	0	17.617.500	72
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	93.500	0		0		0	0	0	0	93.500	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	787.100	0		0		0	0	0	0	787.100	6
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	906.900	0		0		0	0	0	0	906.900	3
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	341.400	0		0		0	0	0	0	341.400	2
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	866.100	0		0		0	0	0	0	866.100	4
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	151.700	0		0		0	0	0	0	151.700	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	245.200	0		0		0	0	0	0	245.200	3
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	736.600	0		0		0	0	0	0	736.600	4
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	160.200	0		0		0	0	0	0	160.200	2
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	719.400	0		0		0	0	0	0	719.400	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	94.106.800	0	0	1.497.900	1.497.900	0	0		97.102.600	90
230301	Porvenir	800224808-8	139.940.600	0	0	1.415.300	1.683.300	0	0		143.039.200	162
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	11.706.600	0	0	226.100	226.100	0	0		12.158.800	8
231001	Colfondos	800227940-6	29.843.800	0	0	406.200	406.200	0	0		30.656.200	32
25-14	Colpensiones	900336004-7	605.374.200	0	0	11.572.800	12.905.600	0	0		629.852.600	464

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	30.042.400				30.042.400	0	0	30.042.400			300.424	30.042.400	772

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	12.395.400	0	0	12.395.400	48

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS		CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96315007	29/10/2026	772	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-11	2026-10	E	$5,946,931,176	$1,621,040,800	

CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	3,191,300	0	0	3,191,300	15
CCF10	Comfaboy	891800213-8	2,963,500	0	0	2,963,500	13
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	3,894,200	0	0	3,894,200	11
CCF13	Comfaca	891190047-2	1,178,500	0	0	1,178,500	5
CCF14	Comfacauca	891500182-0	1,965,500	0	0	1,965,500	10
CCF16	Comfacor	891080005-1	1,796,700	0	0	1,796,700	9
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	168,138,200	0	0	168,138,200	472
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	956,900	0	0	956,900	4
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	2,051,700	0	0	2,051,700	8
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	3,119,400	0	0	3,119,400	12
CCF34	Cofrem	892000146-3	2,127,400	0	0	2,127,400	10
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	3,283,500	0	0	3,283,500	11
CCF37	Comfanorte	890500516-3	2,792,700	0	0	2,792,700	12
CCF39	Cajasan	890200106-1	3,911,500	0	0	3,911,500	17
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	1,058,600	0	0	1,058,600	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	3,221,100	0	0	3,221,100	13
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	2,833,100	0	0	2,833,100	11
CCF50	Comfenalco	890700148-4	2,674,200	0	0	2,674,200	11
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	978,800	0	0	978,800	5
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	9,373,200	0	0	9,373,200	39
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	1,058,900	0	0	1,058,900	6
CCF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	907,200	0	0	907,200	5
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	1,200,300	0	0	1,200,300	5

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
39,121,300	0	0	39,121,300	80
ICBF				
58,677,900	0	0	58,677,900	80
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	20	343,318,000	343,318,000
Pensión	5	912,809,400	912,809,400
Riesgos Laborales	1	30,042,400	30,042,400
CCF	24	237,071,800	237,071,800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	58,677,900	58,677,900
MEN	0	0	0
SENA	1	39,121,300	39,121,300
TOTALES	52	1,621,040,800	1,621,040,800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES PARA PENSIONADOS

DATOS GENERALES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO SUCURSAL	PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	NÚMERO RADICACIÓN	TIPO DE PLANILLA	TIPO EMPRESA	TIPO PAGADOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	ÚNICA			2026-10	2026-11	96306896	P	PÚBLICA	3 - PAG PENSIONES	7490

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	TOTAL PENSIONADOS	FECHA PAGO (AÑO/MES/DIA)	TOTAL MESADA
CL 57 9 07	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	3485757	3102434921	novedades.nomina@previsora.gov.co	62		152.793.569

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

Código EPS	NIT	Nombre	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Días Mora	Interés Mora		Subtotal		Valor FOSYGA	Total a Pagar	No. Afiliados
						Cotización	UPC Adicional	Cotización	UPC Adicional			
EPS001	830113831-0	ALIANSALUD EPS S.A.	551.000	0	0	0	0	551.000	0	55.086	551.000	2
EPS002	800130907-4	Salud Total EPS	311.000	0	0	0	0	311.000	0	31.092	311.000	3
EPS005	800251440-6	Sanitas EPS	4.932.100	0	0	0	0	4.932.100	0	491.080	4.932.100	18
EPS008	860066942-7	Compensar EPS	1.064.100	0	0	0	0	1.064.100	0	106.009	1.064.100	7
EPS010	800088702-2	EPS Sura	2.125.700	0	0	0	0	2.125.700	0	232.683	2.125.700	9
EPS012	890303093-5	Comfenalco Valle EPS	5.300	0	0	0	0	5.300	0	529	5.300	1
EPS017	830003564-7	Famisanar EPS	484.300	0	0	0	0	484.300	0	48.424	484.300	2
EPS037	900156264-2	Nueva EPS	5.642.000	0	0	0	0	5.642.000	0	541.213	5.642.000	19
MIN001	901037916-1	Fondo Sol y Gar Min Salud	218.200	0	0	0	0	218.200	0	21.820	218.200	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

Código AFP	NIT	Nombre	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario	Fondo solidaridad		Días Mora	Valor Interés Mora	Mora Solidaridad		Total a Pagar	No. Afiliados
					Solidaridad	Subsistencia			Solidaridad	Subsistencia		

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

Código CCF	NIT	Nombre	Valor Aporte	Días Mora	Valor Interés Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	860013570-3	Cafam	112.200	0	0	112.200	1

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de Mora	Valor Total
Salud	9	15.333.700	15.333.700
Pensión	0	0	
CCF	1	112.200	112.200
Fondo solidaridad	1	0	0
TOTALES	11	15.445.900	15.445.900

TOTAL APORTES DEL PERIODO A FSP

Código FSP	NIT	Nombre	Valor Fondo	Días Mora	Valor Interés Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
FSP001	800159998-0	Consorcio Colombia Mayor		0	0		0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
GRUPO GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS

GS- 2026- 006357 **/ ESAVI – SUDIE – 20.1**

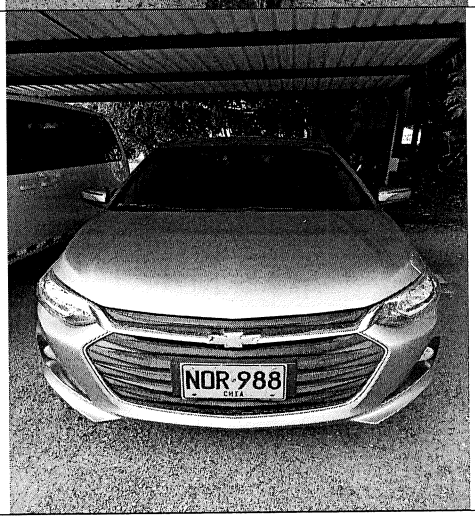
San Sebastián de Mariquita 11 de noviembre de 2026

Señora mayor
YESSICA MARLEN GODOY BARRERO
Directora Escuela de Aviación Policial (E)
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
San Sebastián de Mariquita

Asunto: Informe de actividades del contrato No 59-8-10006-26

En atención al contrato contrato 59-8-10006-26 de fecha 25 de marzo del 2026 cuyo objetivo es **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL"**, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor las actividades administrativas y de coordinación realizadas en el mes de noviembre, para el cumplimiento de la adquisición de los seguros obligatorios del parque automotor de la unidad; así:

Tipo de vehículo	Sigla	Póliza de Seguro	Observaciones
Camioneta	16-12-0001	Se recibe por parte de aseguradora LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS sede en la ciudad de Bogotá D.C; la póliza de seguro No 7008004390459000 con fecha de inicio 04/111/2026 y fecha de termino 03/11/2027, se verificó dicha póliza y este cumple con las especificaciones técnicas del vehículo que la requiere. Y de igual manera se registra en el aplicativo SIGEA "Sistema de información para la gestión del equipo automotor."	
Camioneta	16-12-0019	Se recibe por parte de aseguradora LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS sede en la ciudad de Bogotá D.C; la póliza de seguro No 7008004391300000 con fecha de inicio 07/11/2026 y fecha de termino 06/11/2027, se verificó dicha póliza y este cumple con las especificaciones técnicas del vehículo que la requiere. Y de igual manera se registra en el aplicativo SIGEA "Sistema de información para la gestión del equipo automotor."	

Motocicleta	16-12-0021	Se recibe por parte de aseguradora LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS sede en la ciudad de Bogotá D.C; la póliza de seguro No 7008004391301000 con fecha de inicio 18/12/2026 y fecha de termino 17/12/2027, se verificó dicha póliza y este cumple con las especificaciones técnicas del vehículo que la requiere. Y de igual manera se registra en el aplicativo SIGEA "Sistema de información para la gestión del equipo automotor."	
Motocicleta	16-12-0022	Se recibe por parte de aseguradora LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS sede en la ciudad de Bogotá D.C; la póliza de seguro No 7008004391302000 con fecha de inicio 18/12/2026 y fecha de termino 17/12/2027, se verificó dicha póliza y este cumple con las especificaciones técnicas del vehículo que la requiere. Y de igual manera se registra en el aplicativo SIGEA "Sistema de información para la gestión del equipo automotor."	
Automóvil	16-12-0023	Se recibe por parte de aseguradora LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS sede en la ciudad de Bogotá D.C; la póliza de seguro No 7008004391303000 con fecha de inicio 12/01/2027 y fecha de termino 11/01/2028, se verificó dicha póliza y este cumple con las especificaciones técnicas del vehículo que la requiere. Y de igual manera se registra en el aplicativo SIGEA "Sistema de información para la gestión del equipo automotor."	

PAGO	VALOR SOAT	VEHICULO
SOAT NOVIEMBRE 2026	$ 1.274.000,00	CAMIONETA DE SIGLAS 16-12-0001
	$ 946.600,00	CAMIONETA DE SIGLAS 16-12-0019
	$ 761.400,00	MOTOCICLETA DE SIGLAS 16-12-0021
	$ 761.400,00	MOTOCICLETA DE SIGLAS 16-12-0022
	$ 447.300,00	AUTOMOVIL DE SIGLAS 16-12-0023
	VALOR TOTAL	**$ 4.190.700,00**

Lo anterior para conocimiento de mi mayor.

Atentamente,

Jhon Dany

Subintendente **JHON DANY SUAREZ GALVAN**
Conductor

Jhon Dany

Elaboró: Subintendente **JHON DANY SUAREZ GALVAN**
Conductor
Escuela de Aviación

Jhon Dany

Revisó: Subintendente **JHON DANY SUAREZ GALVAN**
Conductor
Escuela de Aviación

Fecha de elaboración: 11/11/2026
Ubicación: Movilidad/2026.

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono: (601) 5159000 Ext. 24204
Jhond.suarez@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA